



042

INSCRIPCIÓN
- en la fecha se ha pedido
la Evaluación Siiguiente

Vistos los documentos que se acompañan en un expediente (01) ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI del 20 de abril 2016 dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL, formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. **ENCARGAR** a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que con Oficio N° 0163-2016-J-OL-UNHEVAL el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Director General de Administración el requerimiento de modificación de la Certificación Presupuestal para proceder a la convocatoria;

Que, con Proveído N° 4244-2016-DIGA el Director General de Administración solicita al Director de Planificación y Presupuesto el requerimiento de modificación de la Certificación Presupuestal para proceder a la Convocatoria de acuerdo a lo indicado en el documento de la referencia;

Que, con Oficio N° 1405-2016-UNHEVAL-OCPyP-D el Director de Planificación y Presupuesto remite al Director General de Administración el Informe del Jefe de la Unidad de Presupuesto la Certificación N° 467-2016/JUP-UNHEVAL;

Fuente de Financiamiento :Recursos Directamente Recaudados (RDR)

Referencia:

Proveído N° 4244 Dirección General de Administración

Total:91,000.00

| PROGRAMA | AÑO | RESOLUCION | CENTRO GENERADOR | PROCESO |
|--------------|------|-----------------------|--------------------------|--------------|
| CICLO C-2016 | 2016 | 0138-2016-UNHEVAL-CUI | CENTRO PRE UNIVERSITARIO | CICLO C-2016 |



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 0537-2016-UNHEVAL-RI

Pág. 02

| TIPO GASTO | Cert. | Meta | Especifica | Sub Total |
|------------|-------|------|------------|-----------|
| SERVICIO | 79 | 31 | 2.3.2.4.11 | 91,000.00 |

El crédito presupuestario asignado no faculta realizar o convalidar actos o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes del gasto público. Asimismo se deberá tener en cuenta la captación real de los ingresos o saldos presupuestales existentes para el año fiscal 2016, para lo cual la oficina de tesorería deberá preveer las disposiciones de los calendarios de pagos mensuales en el rubro indicado.

Que, con Proveído N° 4546-2016-DIGA el Director de Planificación y Presupuesto remite a la Oficina de Logística la ampliación de la certificación presupuestal para la contratación del servicio de mantenimiento del CEPREVAL;

Que, con Oficio N° 0176-2016-J-OL-UNHEVAL el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Director General de Administración la aprobación del expediente de Adjudicación Simplificada: Contratación del Servicio del Mantenimiento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco;

Que, con Elevación N° 225-2016-DIGA el Director General de Administración remite al Rector Interino la aprobación del expediente de adjudicación simplificada contratación del servicio de mantenimiento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco para emitir Resolución de aprobación de expediente de Adjudicación Simplificada;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 3454-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la Resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, el artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15-02;

SE RESUELVE:

1° APROBAR, el expediente de Adjudicación Simplificada: Contratación del Servicio de Mantenimiento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán- Huánuco por lo expuesto en los considerandos De la presente Resolución.

2° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



David A. Maquera Lupaca
DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
RECTOR INTERINO



Juan Estela y Nalvarte
DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

Lo que transcribe para su conocimiento y fines
Juan Estela y Nalvarte
Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad
CEPREVAL
AL
OCI
USA
UEyC
Archivo